

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE “SIT” Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**

Los suscritos **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0318-1971-01439 actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte “SIT” nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 el 07 de abril del 2022, con Registro Tributario Nacional N°08019022385492; quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará “SIT” y el señor **CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO**, mayor de Edad, casado, Alcalde Municipal, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 1520-1971-00140 y actuando en mi condición de Alcalde Municipal del municipio de **Santa María del Real, Departamento de Olancho** con RTN N°15209002464392, electo por voluntad popular en las elecciones generales del 28 de noviembre del 2021, juramentado y tomando posesión el día 25 de enero de 2022, tal como consta en la certificación N°2617-2021 en su punto III del Acta N° 74-2021, tomando la promesa de ley por el señor gobernador político del departamento de Olancho quedando en posesión de su cargo, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominara “Alcaldía Municipal de Santa María del Real”, hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación técnica, el cual se regirá conforme a las consideraciones y clausulas siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley de igualdad de oportunidades para la Mujer, el Estado de Honduras garantiza la Igualdad y Equidad entre hombres y mujeres, el diseño y aplicación de políticas públicas para la ejecución y coordinación de programas y proyectos con el fin de establecer periódicamente las prácticas de igualdad de oportunidades.
- Que según el Art 29 numeral 13 de la ley general de la administración pública, reformado mediante decreto legislativo No.266-2013, publicado en el diario oficial la Gaceta el veintitrés (23) de enero del dos mil catorce (2014) , en su edición No. 33,336 en la secretaria de Infraestructura y Transporte SIT, tiene competencias fundamentales, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanismo y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas.

- **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO** fue fundada en 1526 como el asiento humano Real de Minas y decretado como municipio en 1895, conocida con el nombre de Santa María del Real, siendo su primer alcalde el señor Amado Tejada.

Con el objetivo de contribuir al aumento de la productividad y el desarrollo económico ayudando a satisfacer las necesidades colectivas, con la participación de los ciudadanos en la planificación y desarrollo humano sostenible del Municipio.

Es parte interesada en darle mayor participación a la mujer capacitándola, certificándola para que pueda participar en los proyectos de obras civiles en las ramas de la albañilería y pavimentación de carreteras obras mayores y menores que la alcaldía realice, y todas las obras que otras instituciones ejecuten como las ONG, instituciones estatales o privadas.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, que se registrará por las clausulas siguientes:

#### **PRIMERA: OBJETIVO.**

Desarrollar un proceso de capacitación y certificación de hombres y mujeres en la industria de la construcción, que residen en el municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho, para desarrollar el liderazgo de acuerdo a su capacidad, experiencia y potencialidad, con el fin de integrar la igualdad y equidad de género, insertarlos en el mercado laboral competitivo en todos los proyectos que la alcaldía municipal ejecute.

#### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A TRAVES DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO.**

1) Seleccionar 6 mujeres y 6 hombres para capacitarlos en el marco de este convenio en el sector de la construcción como ser la rama de la albañilería, en un proyecto de pavimentación con adoquín de carreteras en vías públicas.

2) Entregar el tramo carretero a nivel de sub base (terracería), debidamente conformado y compactado utilizando el equipo mínimo necesario tal como: motoniveladora, compactadora, tanque de agua, apoyándose con topografía para dejar en óptimas condiciones la calle. Además de ser necesario dejar previamente a la conformación la tubería de aguas negras y pozos de inspección

de aguas residuales. La municipalidad previo al inicio de las actividades de terracería, deberá comunicar mediante nota escrita el inicio de la conformación al personal de ingeniería de la Unidad de Equidad de Género para que este acompañe en la supervisión del tramo a trabajar.

3) La alcaldía municipal se compromete a ejecutar las obras de mitigación de aguas lluvias, cunetas, taludes y todo lo que se considere necesario para finalizar en óptimas condiciones el proyecto de pavimentación con adoquín de 100 ml. También suministrara todos los materiales y herramientas faltantes que fueran necesarios para la terminación de las obras de mitigación y pavimentación con adoquín del tramo.

4) La municipalidad deberá ejecutar las actividades de capacitación a través de la dotación de materiales locales (grava triturada, material selecto, arena de rio, agua, madera, piedra etc.), espacios físicos, material didáctico, pizarra, data show.

5) Pago de un estipendio a las 6 mujeres y 6 hombres por un valor individual de 4,400.00 lempiras mensual (lps. 6,600.00) por un mes y medio (1.5) como un incentivo por su participación en el programa de capacitación para que puedan cubrir sus gastos durante el periodo de capacitación.

### **TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA SIT.**

- 1) La secretaria de Infraestructura y Transporte **SIT**, a través de la Unidad de equidad de Género dispondrá de cierto personal capacitado y certificado para que colaboren con el ingeniero de SIT y el instructor de **INFOP**.
- 2) La secretaria de Infraestructura y Transporte **SIT**, pondrá a disposición un ingeniero de la Unidad de Equidad de Género para coordinar y supervisar el proyecto. debiendo coordinar las actividades diarias junto a la colaboración del personal de INFOP, revisión de calidad de la obra, gestión de responsabilidades con la Alcaldía y personal de INFOP según lo establecido en los convenios, programación de llegada de materiales con proveedores, informes semanales y al final de la obra, gestión de pruebas de laboratorio, supervisión de la conformación de la sub-base y cualquier otra actividad convexa para la correcta realización del proyecto.
- 3) La secretaria de Infraestructura y Transporte **SIT**, realizara la inducción a los participantes del programa de capacitación con personal de la Unidad de Genero.

- 4) La secretaria de Infraestructura y Transporte **SIT**, pondrá los materiales que se utilizaran para el desarrollo del proyecto; adoquines, arena, grava, cemento, hierro, madera, clavos, alambre de amarre, etc. conforme a la lista adjunta en el anexo.
- 5) La secretaria de Infraestructura y Transporte **SIT**, pondrá las herramientas conforme a la lista adjunta en el anexo.
- 6) La secretaria de Infraestructura y Transporte **SIT**; dará seguimiento y apoyo a lo largo de la capacitación y el desarrollo del proyecto.

#### **CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:**

- 1) Realizar reuniones mensuales o cuando se requiera entre representantes, para verificar los avances sobre el desarrollo del proyecto y que no falte nada durante la ejecución del mismo.
- 2) Presentar informe de los avances del proyecto, realizado por el ingeniero, en conjunto con la Alcaldía Municipal de Santa María del Real.
- 3) Hacer uso de las instalaciones de SIT para la firma del convenio entre las partes.
- 4) La práctica profesional de los practicantes será realizada en el campo, bajo la metodología del sistema Dual (aprendiendo haciendo).
- 5) La alcaldía de Santa María del Real se compromete a facilitar los recursos necesarios ante cualquier necesidad que se presente y que impida el desarrollo de la capacitación y que no esté contemplada en las cláusulas contractuales.
- 6) El personal a insertar y capacitar está bajo la coordinación y supervisión del personal de ingeniería de la SIT con la colaboración del instructor del Instituto de Formación Profesional INFOP ente estatal que certificara al personal participante, para ello ambas instituciones se comprometen a la puntualidad y cumplimiento de las cláusulas contractuales que es base fundamental para capacitarlas y certificarlas.
- 7) La Alcaldía Municipal del municipio de Santa María del Real, Departamento de Olancho, se compromete a contratar a las mujeres capacitadas y certificadas en proyectos de obras públicas, que se realicen con fondos de la Municipalidad, e insertarlas en los diferentes proyectos

del gobierno que lleguen al Municipio por parte de las instituciones de Gobierno u ONG.

- 8) La Alcaldía Municipal Santa María del Real, se compromete a trasladar los materiales desde el lugar donde se hagan las compras, hacia el lugar donde se ejecutará el proyecto, si fuera necesario.
- 9) La Alcaldía Municipal Santa María del Real, se compromete a custodiar los materiales, equipo y herramientas almacenados en bodegas, que se utilizará en el desarrollo del proyecto, caso contrario por perdidas tendrá que comprarlas de inmediato y entregarlas con requisición al personal de la SIT. El material saldrá de las bodegas únicamente bajo la aprobación del personal encargado de la SIT.
- 10) La Unidad de equidad de Género, mantendrá vigilancia permanente para que en los contratos de obras civiles que suscriba la Corporación Municipal inserte las mujeres capacitadas por INFOP.
- 11) El plazo para desarrollar la pavimentación con adoquín de 100 ml es de 1.5 meses ,vencido el plazo si aún no se ha finalizado el proyecto por incumplimientos de la alcaldía, proveedores o por circunstancias no previstas, la alcaldía asumirá las obligaciones y costos de pagos de mujeres y hombres participantes en el proyecto, alimentación y hospedaje de personal de SIT e INFOP hasta la finalización del proyecto, finalizado los 100 ml el excedente del cemento o sobrante se ejecutara en obras adicionales con las mujeres y hombres capacitados, la cual se seguirá los protocolo correspondientes a través de una ADENDA tal como lo establece el convenio firmado entre la secretaria SIT y la Alcaldía Municipal.
- 12). La alcaldía se compromete a abastecer de agua purificada para todo el personal de campo 6 mujeres y 6 hombres más el personal de **SIT e INFOP**.
- 13) La alcaldía se compromete en cumplir en tiempo y forma totalmente el apoyo requerido para el desarrollo del proyecto de pavimentación con adoquín bajo la modalidad dual (aprendiendo haciendo).
- 14) La alcaldía municipal se compromete a entregar un informe semanal o mensual a la Unidad de Equidad de Género SIT de los gastos como; combustible, papelería, pago de incentivo para las mujeres y hombres, compra de los materiales que la alcaldía pondrá como contraparte, etc.

hasta finalizar el proyecto de pavimentación con adoquín que incluye desde a) la aproximación b) socialización c) inducción d) desarrollo del proyecto.

- 15) Realizar la certificación de los participantes, la misma que se hará conforme a la normativa establecida por el **INFOP**, mediante la División Técnico Docente.

#### **QUINTA: COORDINACION Y SEGUIMIENTO.**

Para la coordinación y seguimiento de este acuerdo, se asignará un representante de cada una de las partes, quienes ejercerán las labores de coordinación, cumplimiento y vigilancia, para la correcta realización del objeto del convenio, así mismo interpretarán el presente convenio y darán solución a las dudas y controversias que se presenten durante el cumplimiento del mismo, tomando decisiones de común acuerdo en lo que respeta a cambios que puedan presentarse.

Respecto a la SIT será:

La Abogada: Bessy Janeth Ordoñez con correo electrónico: [bessy-77@hotmail.com](mailto:bessy-77@hotmail.com) celular 9771-2309 y el abogado José Daniel Martínez, con correo electrónico: [josedmr1995@gmail.com](mailto:josedmr1995@gmail.com), con número de celular 3218- 9824.

En el caso de la alcaldía de Santa María del Real serán:

Carol Julissa Fuentes, coordinadora de la oficina de la mujer; con correo [carolfuentes113@gmail.com](mailto:carolfuentes113@gmail.com) con celular 9835-1462

Vicealcalde Municipal Lic. Carlos José Flores Rosales con correo [carlosjosefloresrosales@gmail.com](mailto:carlosjosefloresrosales@gmail.com) con celular 9819-9076.

#### **SEXTA: ALCANCES Y LOGROS.**

Una vez ejecutado el presente convenio, ambas instituciones se comprometen a dar a conocer los logros obtenidos mediante la ejecución del mismo, que serán de gran beneficio para el municipio de Santa María del Real.

#### **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION.**

Este convenio puede darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Al terminar su vigencia según la cláusula séptima detallada en este convenio.
- b) Por imposibilidad manifiesta y/o insuperable y sobrevenida de alguna de las partes firmantes para llevar a cabo lo convenido

- c) Por incumplimiento de unas de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes.
- d) Por acuerdo de las partes.
- e) El aparecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio que imposibilité el desarrollo del proyecto.

#### **OCTAVA: DE LO NO PREVISTO.**

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente convenio tendrá que ser discutida y autorizada por la autoridad superior de cada institución (SIT y Alcaldía Municipal de Santa María del Real), los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentadas por escrito y agregadas a este documento a través de una agenda.

#### **NOVENA: CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIA.**

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o determinación del mismo, se resolverá mediante arreglo directo entre el ministro de la SIT y los representantes de las partes suscriptoras de la Alcaldía del Municipio de Santa María del Real, Departamento Olancho.

#### **DECIMA: VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma el 29 de mayo del año 2023. Este convenio puede ser modificado, ampliado o renovado, mediante adendas al mismo, si así lo dispusieren las partes suscriptoras para la continuación de las acciones hasta finalizar el proyecto.

#### **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y SUSCRIPCION.**

Leído íntegramente el presente convenio de cooperación, ambas partes manifiestan y aceptan los términos y condiciones, comprometiéndose a garantizar la aplicación y el respeto a lo establecido dentro del mismo, para lo cual se firman dos ejemplares originales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de Mayo del 2023.

**ING. Mauricio Antonio Ramos**  
Secretario de Estado SIT

**Carlos Augusto Galeano Romero**  
Alcalde Municipal Santa María del Real